TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

SEDETI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA

DETONANDO
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

EL H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA,
Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el municipio de Tijuana que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

SUBSIDIO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

SUJETOS DE APOYO: Organismos empresariales, clústeres, universidades, instituciones y asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que necesiten apoyos para la realización de proyectos o eventos que promuevan la ciudad de Tijuana.

TIPO DE APOYO: Subsidio

DESTINO: El que se justifique para atender las necesidades de los proyectos y/o eventos presentados, con base a la evaluación que realice el Comité Técnico.

TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO:
Para eventos locales, hasta 500 quinientos mil pesos M.N.

Para eventos nacionales y/o internacionales con una participación directa de más de 300 personas, que promuevan a la ciudad y/o que genere derrama económica en la región, el monto máximo será determinado por el Comité Técnico.

Para proyectos, hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

3. REQUISITOS:

1. Cédula del proyecto (Proforma Fondos Tijuana y aviso de privacidad);
2. Solicitud en hoja membretada en la que se describa el Evento o Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, firmado por el Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
3. Acta Constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
4. Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración y para suscribir, endosar y firmar todo título de Crédito, así como identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional), del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
5. Constancia de Situación Fiscal del Organismo Ejecutor, no mayor a (2) meses;
6. Opinión de cumplimiento positiva conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
7. Fotografías interiores y exteriores de las instalaciones donde opera el organismo y/o la institución.
8. Comprobante de domicilio (agua, luz, o teléfono), del domicilio fiscal del Organismo Ejecutor, no mayor a dos (2) meses;
9. Proyecto Ejecutivo del Evento o Proyecto firmado por el Representante Legal del Organismo Ejecutor en todas las hojas que lo integren;
10. Carta compromiso de que conoce las reglas de operación y lineamientos vigentes del fondo para su correcta aplicación y comprobación;
11. Presentar cotización de los conceptos para lo que solicita el subsidio. En caso de aplicar para la elaboración del proyecto deberá presentar tres (3) cotizaciones no mayores a 30 días (en hoja membretada y con sello o firma del proveedor). En caso de ser requerido por el Comité Técnico; y
12. No contar con adeudos en el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y/o con el Fideicomiso Fondos Tijuana, acreditándose mediante escrito libre bajo protesta decir verdad.

1 El Comité Técnico podrá autorizar los subsidios a proyectos y eventos cuando considere que genere impacto en la economía de la ciudad de Tijuana, no se autorizarán apoyos para cubrir el pago de pasivos, gasto corriente o para la realización de obra civil de ningún tipo, salvo aquellos que por las características del proyecto sea necesario.

2 Los Organismos beneficiados deberán anexar como parte de la comprobación evidencia fotográfica de notas de prensa en medios electrónicos cuando se trate únicamente de eventos, para los proyectos dicho requisito serán aplicable si por su naturaleza del proyecto, este es promovido y/o presentado ante medios de comunicación por el organismo beneficiado, o en su caso, cuando se lleve a cabo algún evento relacionado con el mismo.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 03 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página Web https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el **SECRETARIO TÉCNICO** para formalizar los compromisos de la entrega del recurso mediante la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO,** el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito de los denominados pagaré.

La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico:fondostijuana@tijuana.gob.com